

INSTRUCTIVO INTERNO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADA – ESPE, CAMPUS SANGOLQUÍ.

A. ANTECEDENTES

Normas de control interno de la Contraloría General del Estado
Acuerdo de la Contraloría General de Estado 39
Registro Oficial Suplemento 87 de 14-dic.-2009
Última modificación: 16-dic.-2014
Estado: Vigente

Políticas de Seguridad de Información en el Ministerio de Telecomunicaciones
Acuerdo Ministerial 5
Registro Oficial 755 de 16-may.-2016
Estado: Vigente

Contrato modificatorio al Contrato No. 13-047-ADQ-ESPE-a2 para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos y sistemas para el proyecto de Seguridad Integral de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, a celebrarse entre la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE y la empresa BT. Security Technology Ecuador S.A., de fecha 03-jul.-2016.

Orden de compra y/o servicios No. 2017-0314-ESPE-b-2, para la Adquisición de cámaras de seguridad con instalación para la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE matriz, de fecha 21-nov.-2017.

Contrato No. 18-013-ADQ-ESPE-a2 para la “Adquisición de cámaras de seguridad para la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Campus Sangolquí”, a celebrarse entre la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE y la empresa SIAPROCI SISTEMAS AUTOMÁTICOS DIGITALES DE PROCESOS CIA. LTDA., de fecha 16-jul.-2018.

B. ALCANCE

Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Campus Sangolquí. Av. General Rumiñahui S/N y Ambato.

C. FINALIDAD

Establecer el propósito del sistema de cámaras de video vigilancia (CCTV) instalado en el campus Sangolquí, las atribuciones y responsabilidades de los funcionarios relacionados.

D. OBJETIVOS

1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el sistema de seguridad implementado en el campus Sangolquí que garantiza el bienestar de los miembros de la comunidad universitaria y visitas que se encuentran al interior del campus, mediante la instalación de un sistema de cámaras de video



vigilancia que permitirá identificar a personas en actitud sospechosa y prevenir acciones delictivas, así como también disponer de video grabaciones que permitan verificar situaciones que se han presentado en algún lugar del campus

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer lineamientos generales a seguir por la Comunidad Universitaria en caso de presentarse algún incidente de seguridad física que atente contra la información, personas y/o infraestructura.
- Establecer lineamientos específicos que deben cumplir las Unidades Administrativas, a fin de mantener y garantizar la disponibilidad del sistema de video vigilancia CCTV.

E. DISPOSICIONES GENERALES

- a. El monitoreo de las cámaras del sistema de Video Vigilancia CCTV se lo realizará desde la central de monitoreo, ubicada en el MEZZANINE del edificio administrativo.
- b. El centro de monitoreo y control deberá operar los 365 días del año y las 24 horas del día.
- c. El personal responsable del monitoreo y control del Sistema de Video Vigilancia CCTV, permanecerá exclusivamente en el centro de monitoreo; en diversos turnos previamente establecidos.
- d. Tanto el personal responsable del monitoreo y control designado, como su sustituto, deberán legalizar con la Unidad de Seguridad Integrada y la Unidad de Seguridad Física, un Acuerdo de Confidencialidad de la información. Ver Anexo A: Acuerdo de Confidencialidad de la Información.
- e. Se deberá registrar en una bitácora diaria los eventos ocurridos durante la ejecución de cada turno.
- f. Es responsabilidad de cada miembro de la Comunidad Universitaria velar por el cuidado de sus bienes y artículos personales, el Sistema de Video Vigilancia CCTV será utilizado para monitorear eventos que atenten contra la seguridad física de sus miembros, infraestructura física y/o tecnológica del Campus Sangolquí.
- g. La Comunidad Universitaria, tendrá acceso a las grabaciones del Sistema de Video Vigilancia CCTV, hasta un máximo de 08 días laborables posteriores al incidente.
- h. El solicitante, para acceder a las grabaciones del Sistema de Video Vigilancia CCTV, deberá presentar el formulario legalmente aprobado por el director de la Unidad de Seguridad Física. Ver Anexo B: Formulario para Revisión de Grabaciones del Sistema de Video Vigilancia CCTV-ESPE.
- i. Los videos de evidencia podrán ser entregados al solicitante, únicamente a través de una autorización emitida por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.
- j. Se prohíbe capturar fotografías y/o grabar videos a través de cualquier dispositivo personal en la central de monitoreo.

F. DISPOSICIONES PARTICULARES

a) UNIDAD DE SEGURIDAD FÍSICA

- a. Designará el responsable del monitoreo del Sistema de Video Vigilancia CCTV, quién deberá permanecer físicamente en el lugar durante el turno asignado.



- b. Designará un personal sustituto momentáneo, en caso de que el personal de vigilancia de turno deba ausentarse. El centro de monitoreo y control por ningún motivo deberá quedarse sin un responsable del sistema de video vigilancia.
- c. El personal responsable del monitoreo del Sistema de Video Vigilancia CCTV, reportará al Director de la Unidad de Seguridad Física la falla o falta de video en alguna de las cámaras del sistema de Video Vigilancia CCTV, para que éste a su vez reporte a la Mesa de Servicio de Tecnología, a fin de que se reestablezca su operación en el menor tiempo posible.
- d. Presentará ante la Unidad de Tecnologías de la Información nuevos requerimientos de adquisición, reemplazo y reubicaciones de cámaras de seguridad para el Sistema de Video Vigilancia CCTV.
- e. Gestionará en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones los recursos técnicos y económicos para la adquisición, reemplazo y reubicaciones de las cámaras de seguridad para el Sistema de Video Vigilancia CCTV.

b) UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

- a. Dará cumplimiento a lo establecido en la NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS, norma 410 TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, numeral 410-10 Seguridad de tecnología de información, numeral 5: *"Implementación y administración de seguridades a nivel de software y hardware, que se realizará con monitoreo de seguridad, pruebas periódicas y acciones correctivas sobre la vulnerabilidad o incidentes de seguridad identificados"*.
- b. Garantizará mensualmente; al menos el 99,8% de la disponibilidad del Sistema de Video Vigilancia CCTV (Servidores de grabación, almacenamiento interno/externo, cámaras de seguridad, entre otros), en virtud de que se considera un servicio crítico para la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Campus Sangolquí.
- c. Proveerá al centro de monitoreo y control una línea telefónica (Interna/Externa), guía telefónica actualizada y cualquier otro medio de comunicación interna que permita reportar un incidente de seguridad.
- d. Será la única autorizada en realizar configuraciones sobre los servidores de grabación, sistema de almacenamiento interno/externo, cámaras de seguridad, y de cualquier otro componente que forme parte del Sistema de Video Vigilancia CCTV
- e. Gestionará los recursos necesarios para realizar al menos un mantenimiento correctivo anual de todo el Sistema de Video Vigilancia CCTV; y sus componentes.
- f. Deberá realizar estudios de capacidades sobre el Sistema de Video Vigilancia CCTV para garantizar el almacenamiento de los videos de seguridad hasta 3 meses, al término de este tiempo los video se deberán reescribir.

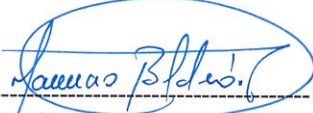
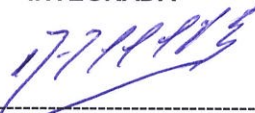


c) UNIDAD DE DESARROLLO FÍSICO

- a. Apoyará con personal técnico para el traslado y montaje físico de las cámaras de seguridad del sistema de video vigilancia CCTV.



d) UNIDAD DE SEGURIDAD INTEGRADA

- a. Actualizará periódicamente el presente instructivo y el acuerdo de confidencialidad de la información.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	SUPERVISADO POR:	APROBADO POR :
UNIDAD DE SEGURIDAD INTEGRADA  Ing. Mauricio Javier Baldeón Garzón, MGS Especialista de Seguridad Integrada	UNIDAD DE SEGURIDAD INTEGRADA  Tcrn. (SP) David Alfredo Molina Vizcaíno Director de la Unidad de Seguridad Integrada	VICERRECTORADO  Tcrn. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph. D Vicerrector Académico General	RECTORADO  Crnl. C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana Rector

DISTRIBUCIÓN:

- Ejemplar No. 1: Vicerrectorado Administrativo
 Ejemplar No. 2: Unidad de Seguridad Física
 Ejemplar No. 3: Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
 Ejemplar No. 4: Unidad de Desarrollo Físico

TOTAL: 5 Ejemplares



ANEXO A: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN GENERADA POR EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE, CAMPUS SANGOLQUÍ.

ANTECEDENTES:

Contrato No., Contratación del servicio de seguridad y vigilancia privada para la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, a celebrarse entre la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y la empresa, de fecha

DESARROLLO:

El presente Acuerdo de Confidencialidad de la información es un instrumento que lo suscriben el representante legal de la empresa, los guardias de seguridad de la empresa, la Unidad de Seguridad Integrada y la Unidad de Seguridad Física, y tiene como fin afianzar el compromiso del proveedor con la institución, respecto del uso de la información generada por el sistema de video vigilancia CCTV que la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE dispone y que entrega para el servicio de seguridad privada; en consecuencia, quienes forman parte de esta entidad, al suscribirlo aceptan las limitaciones y restricciones de acceso a la información y a la divulgación de la misma.

El acceso a la información que la empresa de seguridad privada dispone para cumplir con las funciones a ellos encomendadas, es libre de acuerdo al nivel de competencia que desempeñen, por tanto, es preciso proteger la información constituida como patrimonio institucional. El uso indebido o ilegal de la información acarrearía consecuencias negativas en contra de los intereses institucionales, por tanto, a partir de la firma de este acuerdo, la empresa de seguridad privada y su personal de guardias, en el caso de que haga mal uso de la información o de los medios que la contienen, se someterá a las sanciones que las disposiciones legales y reglamentarias establecidas para el efecto.

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración de este Acuerdo de Confidencialidad, el/la Señor/a en su calidad de Representante Legal de la empresa; titular de la cédula de ciudadanía el/la Señor/a en su calidad de Guardia Privado de la empresa; titular de la cédula de ciudadanía; y, la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, representada por el Sr. Tcrn. (SP) David Alfredo Molina Vizcaíno en su calidad de Director de la Unidad de Seguridad Integrada; titular de la cédula de ciudadanía No. 1801411784, y el Sr. Mayo. Nelson Xavier Dávila Mejía en su calidad de Director de la Unidad de Seguridad Física; titular de la cédula de ciudadanía No. 1714014733, quienes libre y voluntariamente suscriben este acuerdo, conforme las siguientes disposiciones:

CLAUSULA PRIMERA.- La Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE posee un Sistema de Video Vigilancia CCTV debidamente registrado y que es parte del patrimonio tecnológico de la Universidad, constituido por la plataforma informática, red de comunicación, cámaras de seguridad, NVR's (hardware y software) y todos los demás recursos integrados con el sistema de monitoreo, los cuales permiten el desarrollo diario de sus actividades.

La Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en el cumplimiento de su misión y de las disposiciones constitucionales y legales que regulan su actividad, crea información a través de sus diferentes procesos generadores de valor y habilitantes, información que es de su propiedad y, la empresa de seguridad privada acepta y reconoce tal calidad sin objeción alguna.

Se considera información de propiedad de la Universidad y de prohibida publicación y/o divulgación, toda clase de documentos, archivos, imágenes, videos e información que se encuentren en soportes físicos o electrónicos, así como registros, diagramas, imágenes, videos, fotografías, disposiciones internas, memorándums, programas para computadora desarrollados al interior de la entidad, creaciones en multimedia o equipos digitales, logotipos, ideas, proyectos y en general toda clase de datos que se generen en la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Conforme lo expuesto, la empresa, reconoce y acepta que toda la información es de propiedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CLÁUSULA SEGUNDA.- La empresa se compromete a utilizar tanto la información documental como digital y los recursos tecnológicos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, con ética, reserva y profesionalismo conforme las normas y reglamentos vigentes.

La Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, respetará las normas y procedimientos que garantizan la privacidad de la empresa, siempre que las mismas no alteren las medidas de seguridad de la Universidad.

La empresa acepta que la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, pueda ejercer control y seguimiento de la información institucional que estén bajo su custodia, así como de los recursos tecnológicos a él proporcionados, con la finalidad de garantizar el uso correcto de la información y del Sistema de Video Vigilancia CCTV, cuando lo estime pertinente y sin necesidad de notificación previa.

CLÁUSULA TERCERA.- La empresa acepta y declara que se somete a las responsabilidades y sanciones que por omisión a este acuerdo le sean imputables, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar en virtud de la ley.

El presente Acuerdo de Confidencialidad de la Información, tendrá vigencia durante el tiempo que la empresa preste sus servicios a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE; y, por ética profesional, posteriormente a la terminación contractual con la institución, sin perjuicio de que se vaya adoptando nuevas medidas de seguridad, las cuales serán parte de este acuerdo.

Para constancia, las partes lo suscriben, aceptándolo en todas su partes y adjunta la copia de la cédula de ciudadanía.

¹ NVR: Network Video Recorder

Lugar y fecha:

POR LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE		POR LA EMPRESA SPAINTV	
UNIDAD DE SEGURIDAD FÍSICA	UNIDAD DE SEGURIDAD INTEGRADA	RESPONSABLE DEL MONITOREO	REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
----- Mayo. Nelson Xavier Dávila Mejía Director de la Unidad de Seguridad Física	----- Tcn. (SP) David Alfredo Molina Vizcaino Director de la Unidad de Seguridad Integrada	----- Guardia Privado	-----



ANEXO B: Formulario de Revisión de CCTV-ESPE.



FECHA: _____

FORMULARIO PARA REVISIÓN DE GRABACIONES DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV-ESPE

Yo, con C.C. Estudiante o funcionario de la Carrera o Unidad de, que actualmente curso el semestre **SOLICITO** a usted Señor Director la autorización para poder ingresar al Centro de Monitoreo y Control; a fin de poder observar las grabaciones de las cámaras de video vigilancia ubicadas en el área de (aula, laboratorio, entre otros), debido a (motivo)
.....
el día de del 20..... hecho ocurrido entre las (hora) y las (hora) Además me comprometo que al portar esta autorización **NO PUEDO TOMAR FOTOGRAFÍAS Y/O REALIZAR GRABACIONES** dentro del Centro de Monitoreo y Control e informaré los resultados alcanzados.

FIRMA DEL SOLICITANTE

FIRMA DE AUTORIZACIÓN

Nombres:
C.C.:
Teléfono:
e-mail:

Nombres:
C.C.: